



Gobierno del Estado de
GUERRERO
2015 - 2021

Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado

INFORME FINAL
Secretaría General de Gobierno



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

PRESENTACIÓN

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado es un mecanismo que exige la protección de los derechos humanos de las mujeres ante la discriminación de las leyes penales que criminalizan el aborto.

El 8 de marzo del año 2019, la Asociación Obvio Guerrero A.C. presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (INMUJERES), una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el Estado de Guerrero.

Desde el inicio de mi gestión he realizado acciones afirmativas para cumplir con el compromiso de ejecutar políticas públicas en defensa de los derechos de las mujeres, para contribuir de manera sustancial a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, particularmente en los reproductivos, así como los principios de igualdad y no discriminación.

El informe de la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para todo el Estado de Guerrero, se aceptó con absoluta responsabilidad.

Derivadas de la solicitud, en este documento damos respuesta puntual y se integran las acciones que atienden cada una de las recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo.

La violencia no es tema sólo de mujeres, exige un cambio profundo en los patrones de conducta para atender de raíz las causas que generan la violencia en todas sus formas, y establecer medidas correctivas que contribuyan a combatirla y erradicarla, tarea con la que mi gobierno está comprometido.

El Ejecutivo realizó un trabajo coordinado a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Mujer, la Dirección General de Comunicación Social, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Fiscalía General del Estado.

Por su parte, el Poder Legislativo nos compartió las acciones que realizó para atender las conclusiones y entregar este informe.

Se entrega este informe en los tiempos y términos legales establecidos, y el gobierno a mi cargo estará pendiente del dictamen del grupo de trabajo, mismo que asumiremos con toda responsabilidad y empatía hacia las mujeres de nuestra entidad.

Lic. Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES INDIVIDUALES

AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Estudiar, revisar y reformar la legislación relacionada a la interrupción legal del embarazo por causal excluyente de violación, en específico el artículo 159 del Código Penal del estado Libre y Soberano de Guerrero, fracción I, con relación a la Ley General de Víctimas, la NOM-046 y el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, que garantice el acceso de las mujeres a la interrupción legal del embarazo de manera segura.

El grupo de trabajo sugiere que la redacción del artículo referido quede de la siguiente manera (eliminando la segunda parte del párrafo que a la letra dice: "...caso en el cual bastará la comprobación de los hechos por parte del Ministerio Público para autorizar su práctica").

"La responsabilidad penal por el delito de aborto, se excluye en los siguientes casos:
I.- Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida".

Indicador de cumplimiento

I) La elaboración, presentación y aprobación de la iniciativa de reforma del Código Penal para el estado de Guerrero, realizado a la luz de la normativa internacional aplicable y con perspectiva de género.

II) La publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Acciones por realizar:

Elaboración del Proyecto de reforma al art. 159-I del Código Penal del Estado de Guerrero.

El informe de la Comisión de Igualdad de género del Honorable Congreso del Estado reporta 4 reuniones de trabajo de las Comisiones unidas de Justicia y para la igualdad de género los días 7 de agosto, 30 de octubre, 6 de noviembre y 11 de diciembre del presente año.

ACCIÓN	EVIDENCIA
3 Reuniones de trabajo de las comisiones unidas de Justicia y para la Igualdad de Género.	Fotografías (Anexo 1)
1 Reunión de trabajo de las comisiones unidas de Justicia y para la Igualdad de Género para dictaminar sobre el "Informe del Grupo de trabajo conformado 1 1 para atender la solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero".	Fotografías (Anexo 2)
1 Reunión con la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres y la Doctora Josabeth Barragán Torres, especialista.	
1 Reunión de trabajo realizada por la Comisión para Igualdad de Género con la Fracción Parlamentaria de MORENA y Asociaciones Civiles.	
1 Reunión de trabajo realizada por la Comisión para Igualdad de Género con la Junta de Coordinación Política del H. Congreso de Guerrero.	Fotos (Anexo 3)
1 Foro Estatal de Mujeres Indígenas, con el tema "Acceso y Ejercicio del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en la Salud Materna".	Fotos (Anexo 4)

AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Coadyuvar con el Poder Legislativo para hacer efectiva la propuesta de reforma planteada en el rubro anterior.

Estrategia: Coadyuvar con el Poder Legislativo para hacer efectiva la propuesta de reforma al Art. 159-I del Código Penal.

Línea de acción: Mesas de trabajo.

Meta: Construir consenso con las y los diputados integrantes de la Legislatura local, a efecto de sensibilizarlos y moverlos a la reflexión sobre la necesidad de reformar el Código Penal.

ACCIONES	EVIDENCIA
A través de la Secretaría General de Gobierno, se solicitó nombrar un enlace para realizar las mesas de trabajo.	Oficio con sello de recibido. (Anexo 5)
4 Mesas de Trabajo	Listas de asistencia (Anexo 6) Minuta Fotos

A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

a) Fortalecer el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género en el estado de Guerrero. En particular, las vertientes de prevención por violencia sexual, embarazos no deseados, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), prevención del suicidio; en la vertiente de atención para la violencia sexual (tratamiento especializado médico, kit profiláctico, tratamiento psicológico especializado para la violencia extrema, psicológico y psiquiátrico).

Indicadores de cumplimiento:

l) La elaboración e implementación de una guía de atención a solicitudes de interrupción legal del embarazo.

Estrategia: Fortalecer el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género en el estado de Guerrero. En particular, las vertientes de prevención por violencia sexual, embarazos no deseados, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), prevención del suicidio; en la vertiente de atención para la violencia sexual (tratamiento especializado médico, kit profiláctico, tratamiento psicológico especializado para la violencia extrema, psicológico y psiquiátrico).

Línea de acción: Elaborar, dentro del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género en el estado de Guerrero, la Guía de Atención a las solicitudes de Interrupción Legal del Embarazo.

Meta: Establecer una guía metodológica para el personal médico y de enfermería de la Secretaría de Salud, a efecto de facilitar el acceso de las mujeres a la ILE.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Diseño de algoritmo, para fortalecer la atención de forma unificada.	Algoritmo (Ruta de atención) (Anexo 7)

b) Extender la cobertura de los servicios de salud que puedan realizar interrupciones del embarazo. Procurando la gestión de acuerdos interinstitucionales para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de la ILE.

Indicadores de cumplimiento:

l) Que la Secretaría de Salud del estado de Guerrero gire las instrucciones oficiales a todos los centros de salud y hospitalarios del estado, adscritos al Sistema Nacional de Salud para que apliquen la NOM-046.

Estrategia: Extender la cobertura de los servicios de salud que puedan realizar interrupciones del embarazo. Procurando la gestión de acuerdos interinstitucionales para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de la ILE.

Línea de acción: Hacer del conocimiento del personal médico y de enfermería que atienden este tipo de casos, el Convenio de Colaboración Interinstitucional sobre Interrupción Legal del Embarazo, firmado entre la Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado y Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como del contenido y alcances de la NOM-046.

Meta: Establecer mecanismos de atención ágiles y oportunos, para facilitar el acceso de las mujeres a la ILE.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Instrucción oficializada	Circular con número SSA/SPyCE/DSS/SAM/DSR/VIOFAM/0217/2019 (Anexo 8)

c) Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046 desde el marco de los derechos humanos, con un enfoque de género, diferencial, especializado e intercultural dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, en particular, en los servicios de urgencias y de ginecología y obstetricia. El objetivo es que ese personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso y apegado a los derechos de las usuarias, con pertinencia lingüística y cultural. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

La capacitación debe incluir en especial un capítulo dedicado a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos, profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trate de una violación sexual.

Además, es necesario transmitir a dicho funcionariado que es fundamental evitar la

revictimización, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional en la materia.

Indicadores de cumplimiento:

I) Implementación del programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias;

II) El listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal capacitado;

III) El documento que describa la estrategia e informe la cantidad total del personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo);

IV) El inventario de los hospitales generales del estado, que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados;

V) La cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual;

VI) El número total de avisos enviados al Ministerio Público en casos de atención de violencia sexual y familiar; y,

VII) Evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Capacitación continua de la NOM-046	Oficio SSA/SPyC/DSS/SAM/SR/VIOFAM/434/2019. Programación permanente de capacitaciones. (Anexo 9)
Capacitación	Expediente técnico de capacitación (Carta descriptiva, informes, listas de asistencia, concentrados de información). (Anexo 10)
Capacitación	
Distribución de medicamento	Oficios de distribución de medicamento (Anexo 11)

ACCIÓN	EVIDENCIA
Atención para la interrupción del embarazo	Número de Interrupciones Legales del Embarazo con base en la NOM-046-SSA2-2005 (Anexo 12)
Notificación	Oficios de entrega de Avisos a Ministerio Público (Anexo 13)
Solicitud de presupuesto para atención de violencia contra las mujeres en las instancias de salud	Oficio de Solicitud de Presupuesto (Anexo 14)

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

a) Fortalecimiento de la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual por parte de las autoridades de procuración de justicia del estado.

Indicadores de cumplimiento:

l) Establecer en los hospitales generales del estado de Guerrero, personal adscrito de la Fiscalía para la atención de mujeres víctimas de violencia, a efecto de que las mujeres no tengan que trasladarse en busca de una instancia.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Se emitió circular instruyendo al personal ministerial para atender de manera inmediatas los avisos de la SSA para evitar traslados de las víctimas de violencia.	Circular número FGE/SP/562/2019. (Anexo 15)

b) Reorientar recursos económicos y materiales para la mejor operación de la Fiscalía Especializada, con el fin de contribuir a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual.

Indicadores de cumplimiento:

Carta-compromiso con relación al presupuesto 2019.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Se entregó propuesta del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, para el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.	Oficio número FGE/VFCEAPJ/00141/2019 (Anexo 16)

c) Capacitación en la NOM-046, desde el marco de los derechos humanos, con enfoque de género y multicultural, de las y los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia encargados de atender a mujeres víctimas de violencia sexual.

Indicadores de cumplimiento:

- I) Aumento del personal adscrito a las Fiscalías de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales (en comparación con 2018);
- II) Implementación del programa de capacitación continua de la NOM-046;
- III) Documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal capacitado;
- IV) El documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo);
- V) Informe de evaluación y seguimiento.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Se asignaron 3 Agentes especializados del Ministerio Público.	Números de oficios FGE/VFINV/3530/2019 FGE/VFINV/0572/2019 FGE/VFINV/0652/2019 (Anexo 17)
Se realizaron 3 capacitaciones relacionadas con la NOM-046	Listas de asistencia del personal que asistió a capacitaciones. (Anexo 18)

d) Se le solicita la revisión y seguimiento de las carpetas de investigación (en proceso) de casos de mujeres consignadas por el delito de aborto en la entidad.

Indicadores de cumplimiento:

Informe.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Se instruyó a la Visitaduría Gral. de la FGE para realizar una revisión exhaustiva de las investigaciones radicadas por el delito de aborto, en contra de mujeres, y emita un informe.	Oficio número FGE/556/2019 (Anexo 19)



A LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO



a) Impulsar una campaña de comunicación social que difunda entre la población el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; el acceso a la ILE como un derecho a la salud y la prevención del abuso sexual infantil en el ámbito familiar. Dicha campaña deberá tener un enfoque multicultural y utilizar medios de difusión pertinentes para la población indígena y afroamericana. Cuyos contenidos incluyan información de las instancias de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual y se visibilice la responsabilidad y sanción para el agresor.

Indicadores de cumplimiento:

- I) Diseño de la campaña;
- II) Presupuesto;
- III) Difusión en el territorio del estado;
- IV) Medición del impacto; y,
- V) Evaluación y seguimiento.

ACCIÓN	EVIDENCIA
Elaboración del manual de identidad gráfica de la campaña “Guerrero Empodera”.	Manual (Anexo 20)
Transmisión de spot de radio: Interrupción del embarazo infantil.	Imagen y video (Anexo 21)
Transmisión de spot de radio: Señales de abuso sexual infantil.	Audio (Anexo digital 1)
Transmisión de spot de radio: Señales de feminicidio.	Imagen y video (Anexo 22)
Transmisión de spot de radio: Derechos sexuales.	Audio (Anexo digital 2)
Transmisión de spot de radio en las cuatro lenguas maternas: Línea de atención a mujeres víctimas de violencia.	Audio (Anexo digital 3)
Transmisión de televisión: “Atención a casos de violación”.	Imagen y video (Anexo 23)
Transmisión de televisión: “Interrupción del embarazo infantil”.	Imagen y video (Anexo 24)
Transmisión de televisión: “Abuso sexual infantil”.	Imagen y video (Anexo 25)
Transmisión de televisión: “Derechos sexuales”.	Imagen y video (Anexo 26)
Publicación de postales en medios de comunicación digitales: interrupción del embarazo, abuso sexual infantil, derechos sexuales de las mujeres, atención a casos de violación.	Imagen y video (Anexo 27)

DIRECTORIO

Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Carlos de la Peña Pintos
Secretario de Salud

Maira Gloribel Martínez Pineda
Secretaria de la Mujer

Erika Lürs Cortés
Directora de Comunicación Social

Juan Almonte Hilario
Procurador de la Defensa del Menor y la Familia

H. CONGRESO DEL ESTADO

Dip. Alberto Catalán Bastida
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado

Dip. Erika Valencia Cardona
Presidenta de la Comisión para Igualdad
de Género del Honorable Congreso



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021